



PROGRAMA CSIC DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA “i-COOP H₂O” 2013

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **Programa CSIC de Cooperación Científica para el Desarrollo, i-COOP**, se crea en 2011 con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicas, técnicas y de formación de los países en vías de desarrollo impulsando una estrecha colaboración entre investigadores del CSIC y el personal de instituciones científicas y académicas de estos países.

En el marco del **Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua** declarado por la Unesco, la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización (VAI), consciente de la capacidad científica y formativa del CSIC en este ámbito, abre esta convocatoria de ayudas **i-COOP H₂O** para promover la colaboración con organismos de **países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo** en temas relacionados con los **recursos hídricos**.

Esta convocatoria, aunque abierta a todas las solicitudes relacionadas con la el tema, valorará especialmente aquellas propuestas que promuevan soluciones de gestión integral y sostenible del ciclo del agua que garanticen el abastecimiento para el consumo humano y uso agrícola en países de África, Iberoamérica y del arco sur Mediterráneo. Adicionalmente, se valorará positivamente tanto la participación de empresas como la cofinanciación de los organismos extranjeros participantes.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un **mínimo de dos ayudas por un importe máximo de 35.000 €** cada una, de acuerdo a las siguientes bases:

1

2.1. Acciones contempladas

Las propuestas deben estar enfocadas al desarrollo de acciones de cooperación científica, técnica y/o de formación en temas relacionados con los recursos hídricos, principalmente en la búsqueda de soluciones para su uso y gestión integral y sostenible en **países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media** según el listado establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE que se anexa en la convocatoria. A modo de ejemplo, las propuestas pueden contemplar, entre otras, las siguientes acciones:

- Formación de personal investigador y técnico del equipo extranjero: i) Estancias de los miembros del equipo extranjero en el CSIC y viceversa (capacitación en el uso de infraestructuras, creación de laboratorios en la institución extranjera, etc.). ii) Cursos de formación para el personal del equipo extranjero. No son elegibles becas ni contratos.
- Seminarios y talleres temáticos conjuntos
- Proyectos piloto o de demostración para implantar tecnologías relacionadas con la gestión integral del agua para mejorar, por ejemplo, el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento: tratamiento de aguas, depuración, distribución, etc.
- Desarrollo de metodologías y buenas prácticas
- Estudios de prospección en el terreno, etc.

2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar al menos con un **grupo de investigación del CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará a la vez como coordinador del proyecto, y un **grupo de una institución extranjera** (equipo participante extranjero) **de un país receptor de ayuda oficial al desarrollo que esté incluido en la lista actualizada que se anexa en la convocatoria**.

2.2.2. La institución extranjera puede ser una universidad, centro de investigación o centro tecnológico. Adicionalmente, podrán participar empresas tanto españolas como extranjeras



interesadas en el proyecto siempre que aporten sus propios fondos para las actividades en las que quieran participar.

Cada equipo participante extranjero deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

2.2.3. Los miembros de los equipos sólo podrán participar en una única propuesta de esta convocatoria.

2.2.4. Todos ellos han de estar vinculados administrativamente con su institución en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta que finalice la ayuda solicitada o, en su caso, las acciones en las que intervengan. Además, durante toda la vigencia de las ayudas, cada miembro permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.

2.3. Requisitos del Grupo CSIC

2.3.1. Podrá ser Investigador Principal (IP) del proyecto:

- a) El personal de las escalas científicas del CSIC.
- b) El personal investigador doctor contratado por el CSIC.
- c) El personal investigador doctor de plantilla o contratado de otras instituciones que esté adscrito a centros mixtos o unidades asociadas al CSIC.
- d) El personal investigador doctor contratado por otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrolle su labor de manera permanente en el CSIC (contratos ICREA, ARAID y equivalentes).

2.3.2. En el caso de que el IP no sea de plantilla o contratado del Programa Ramón y Cajal o equivalentes, será requisito imprescindible que al menos uno de los integrantes del equipo lo sea.

2.3.3. La Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización deberá autorizar cualquier alta y baja de los integrantes de los equipos participantes tras la solicitud razonada del coordinador de la propuesta.

2.4. Gastos Elegibles

2.4.1. Viajes y dietas para desplazamientos de ambos equipos (CSIC y extranjero), exclusivamente entre España y el país correspondiente (ambas direcciones). Incluye los siguientes conceptos:

- Avión: el importe del billete en clase turista
- Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar
- Vehículo particular o de alquiler para desplazamientos en el país extranjero: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0.19 €/Km, siempre que el coste total no supere el de un billete de avión.
- Dietas de manutención y alojamiento de acuerdo con la Resolución del Presidente del CSIC de 2 enero de 2013 para las convocatorias de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización.
- Se podrán imputar como gastos extraordinarios de viaje sólo aquellos, como vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, visados y otros, que sean obligatorios para la entrada en el país de que se trate.

2.4.2. Pequeño equipamiento, siempre por un importe inferior a 6.000 € (se podrá imputar hasta este máximo durante toda la vigencia del proyecto).

2.4.3. Material fungible

2.4.4. Otros: seguro de responsabilidad civil, gastos adicionales derivados de la preparación de reuniones entre los equipos CSIC y extranjero (alquiler de salas, equipamiento para reuniones. o equivalentes). Cuotas de inscripción a congresos para la presentación de trabajos relacionados con el objeto de la ayuda. Cuotas de inscripción a cursos de formación para exclusivamente los miembros del equipo extranjero. No serán elegibles en ningún caso los gastos de comidas.

Nota: Para los seguros médicos en países sin convenio de reciprocidad con España existe una póliza colectiva en la se dará de alta a los participantes que lo soliciten de los proyectos finalmente financiados. No es necesario, por tanto, incluir gastos derivados del contrato de seguros médicos o de asistencia en viaje en la memoria económica.



2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las propuestas seleccionadas deberán ejecutarse entre el **1 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2014**.

2.5.2. Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo y actividades propuestas y de acuerdo con las bases de la convocatoria.

2.5.3. La Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización dotará económicamente las ayudas concedidas según la modalidad "dotación a demanda" tras recibir la solicitud justificada de necesidad de crédito de las gerencias de los Centros/Institutos a los que pertenezcan los coordinadores de las ayudas. Cualquier solicitud de dotación, salvo la inicial, requerirá justificación del gasto ejecutado de las dotaciones previas.

2.6. Aplicación Presupuestaria

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) asignados a la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización del ejercicio 2013. Su concesión dependerá de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el IP del CSIC y coordinador del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC:

<http://siw.csic.es/icv/> Opción de Menú: Proyectos conjuntos/Nuevo proyecto/Convocatoria

3.2. Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español si todos los equipos participantes extranjeros pertenecen a países hispanohablantes.

3.3. Se utilizarán exclusivamente los documentos normalizados para esta convocatoria:

- Formulario de solicitud, que validará telemáticamente el director del centro o instituto CSIC al que pertenece el solicitante antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Memoria científica, incluyendo:
 - Resumen de la propuesta
 - Antecedentes y estado actual del tema
 - Breve descripción de los equipos participantes y de su experiencia en el tema propuesto (colaboraciones anteriores entre los equipos, experiencia del equipo CSIC en cooperación científica y técnica al desarrollo, etc.)
 - Objetivos propuestos, metodología y plan de trabajo (debe quedar claro qué actividades se desarrollan en el país extranjero y el grado de implicación del equipo extranjero)
 - Cronograma de las actividades conjuntas
 - Impacto de la colaboración para la institución extranjera y su país
- Memoria económica
- CV (últimos 5 años, 2007-2012) del coordinador CSIC del proyecto
- CV (últimos 5 años, 2007-2012) del IP extranjero (1 por cada equipo extranjero)
- Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras de las que dependen los equipos participantes: aceptación del investigador principal del equipo participante extranjero o, en su caso, autorización del representante legal para la participación del equipo extranjero en el proyecto propuesto, y su compromiso a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada, donde se detallen los compromisos científicos y los posibles compromisos financieros (cofinanciación de estancias, viajes u otros) en caso de concesión de la ayuda.
- En su caso, carta de compromiso de participación de la empresa, en la que se especifique claramente su aportación de fondos y/o personal para el desarrollo del proyecto.
- Los equipos CSIC que participen, pero no sean coordinadores, deberán presentar carta de autorización del director de su centro o instituto.
- En el caso de miembros del equipo CSIC que sean doctores contratados adscritos a un proyecto cuyo investigador principal no participe en esta solicitud, se deberá presentar la autorización del investigador responsable para llevar a cabo las actividades previstas.



3.4.- El plazo de presentación de las solicitudes será del **8 al 31 de mayo 2013**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 h del día de cierre de la convocatoria.

3.5.- Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de admitidos y excluidos. Los solicitantes excluidos tendrán un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista provisional para la subsanación de errores.

3.6.- Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2. BASES DE LA CONVOCATORIA, aquellas que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas o que aleguen datos que no puedan ser acreditados en cualquier momento del proceso o las que no hubieran completado su documentación incluido el VB del director del Centro / Instituto o que las que no presenten las memorias en el formulario establecido, serán automáticamente desestimadas.

3.7. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4. EVALUACIÓN

4.1.- La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases**. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas.

4.2.- **En la primera fase**, las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Asesores de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización (<http://www.csic.es/web/guest/comision-asesores-vitri>) que valorará su excelencia científica. En concreto:

- **Calidad de la propuesta (hasta 20 puntos)**
Se evaluará, entre otros, la adecuación a la finalidad de la convocatoria, la identificación de objetivos claros y reales, la elaboración de un plan de trabajo y de un presupuesto adecuado, la viabilidad de las actividades propuestas en el país extranjero, etc.
- **Impacto para la institución extranjera y para su país (hasta 20 puntos)**
Se evaluará, entre otras, la implicación del equipo o equipos extranjeros en la propuesta, el impacto de la colaboración para el equipo extranjero y la proyección futura de la colaboración, el impacto en la creación de capacidades sostenibles en la Institución extranjera, el impacto para la investigación del país, etc.
- **Adecuación de los equipos CSIC y extranjeros a la propuesta (hasta 10 puntos)**
Se tendrá en cuenta, entre otras, la idoneidad de las actividades planteadas para cubrir las necesidades del equipo extranjero, anteriores colaboraciones entre los equipos y la experiencia del equipo CSIC en proyectos de cooperación al desarrollo.

4.3.- Sólo pasarán a la segunda fase de evaluación aquellas propuestas con un mínimo de 40 puntos.

4.4.- En la segunda fase, un Comité de Selección presidido por la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización del CSIC que podrá contar, entre otros, con miembros del Comité de Asesores de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización y la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización, evaluará la adecuación de las solicitudes a la estrategia actual de internacionalización del CSIC. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Adecuación del proyecto a la estrategia del CSIC en cooperación científica para el desarrollo y a sus prioridades geográficas, que incluyen África, Iberoamérica y el arco sur Mediterráneo (5 puntos).**
- **Participación de empresas relacionadas con el tema (5 puntos)**
- **Compromiso financiero de la institución extranjera (hasta 3 puntos)**



5. RESOLUCIÓN

5.1.- El resultado del proceso de selección se decidirá mediante Resolución de la Vicepresidencia de Transferencia e Internacionalización del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC antes del **15 de julio de 2013**, y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

5.2.- En el plazo que establezca la Resolución, los coordinadores de las propuestas seleccionadas deberán subir al servidor el original del formulario de solicitud firmado tanto por el Investigador Principal como por el Director del Centro.

5.3.- Quedarán automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no cumplan el apartado anterior.

6. JUSTIFICACIÓN

6.1.- Los beneficiarios deberán justificar las actividades y gastos de acuerdo con las normas de gestión de los programas de la VAI que figuran en la intranet.

6.2. Antes del **1 de febrero de 2015** se presentará en formato electrónico a través de la aplicación, un informe final de actividades, que incluirá los siguientes conceptos:

- Memoria científico-técnica: actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Memoria económica: gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria (y en especial del punto 6.1) y el cronograma aprobado.

6.3. Las justificaciones de gastos ejecutados serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección i-coop@csic.es.

6.4.- Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

7. CONSULTAS

i-coop@csic.es